



NACIONES
UNIDAS



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SB/1997/5
16 de mayo de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ORGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCION
Sexto período de sesiones
Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997
Tema 4 a) del programa provisional

ORGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTIFICO Y TECNOLOGICO
Sexto período de sesiones
Bonn, 28 de julio a 5 de agosto de 1997
Tema 6 a) del programa provisional

COMUNICACIONES NACIONALES

COMUNICACIONES DE LAS PARTES INCLUIDAS EN EL ANEXO I DE LA CONVENCION

Calendario provisional para el examen a fondo de la segunda
comunicación nacional de las Partes incluidas en el anexo I
de la Convención

Nota de la secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 5	3
A. Mandato	1 - 3	3
B. Alcance de la nota	4	3
C. Medidas que podrían adoptar los órganos subsidiarios	5	3

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. ESQUEMA DEL CALENDARIO	6 - 12	4
A. Supuestos	6	4
B. Esquema propuesto	7 - 8	4
C. Procedimiento de examen	9 - 12	4
<u>Anexo:</u> Primera comunicación nacional de las partes del anexo I: fecha de la visita de examen		6

I. INTRODUCCION

A. Mandato

1. En su primer período de sesiones la Conferencia de las Partes, en virtud de su decisión 2/CP.1¹, adoptó disposiciones para el proceso de examen de la primera comunicación de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención (en adelante "las Partes del anexo I"), con inclusión de disposiciones para el examen a fondo de la primera comunicación nacional² de esas Partes. En su decisión 3/CP.1 la Conferencia de las Partes impartió orientación para la preparación y presentación de la comunicación nacional de las Partes del anexo I.

2. En su segundo período de sesiones la Conferencia pidió a las Partes del anexo I, en virtud de su decisión 9/CP.2³, que presentaran su segunda comunicación nacional a más tardar el 15 de abril de 1997. Las Partes que habían debido presentar la primera comunicación en 1996 debían presentar en esa fecha una versión actualizada de la comunicación; las Partes con economías en transición en principio debían presentar la segunda comunicación nacional a más tardar el 15 de abril de 1998. En la misma decisión la Conferencia de las Partes pidió a la secretaría que aplicase los procedimientos de examen, comprendidos los exámenes a fondo definidos en la decisión 2/CP.1, a la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I; los exámenes a fondo debían completarse antes del quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

3. En su quinto período de sesiones el Organismo Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) pidió a la secretaría que preparara un plan de trabajo, que incluyera un calendario provisional para el examen a fondo de la segunda comunicación nacional de las Partes incluidas en el anexo I de la Convención. Dicho plan de trabajo debía incluir, entre otras cosas, un calendario para la preparación y distribución del examen a fondo para cada Parte, con sujeción a las modificaciones que se introdujesen en respuesta a las peticiones de las Partes interesadas (véase el documento FCCC/SBSTA/1997/4).

B. Alcance de la nota

4. La presente nota contiene el esquema del calendario propuesto para el examen a fondo de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I basado en la fecha efectiva de los exámenes de la primera comunicación nacional.

C. Medidas que podrían adoptar los órganos subsidiarios

5. Se invita a los órganos subsidiarios a que examinen la presente nota e impartan orientación a la secretaría sobre el esquema del calendario propuesto para el examen a fondo de la segunda comunicación nacional de las Partes del anexo I, con miras a examinar un calendario detallado en el período de sesiones siguiente de los órganos subsidiarios.

II. ESQUEMA DEL CALENDARIO

A. Supuestos

6. En la presente nota se parte del supuesto de que el plazo de que se dispone para el examen de la segunda comunicación de las Partes del anexo I será de dos años y que, en la medida de lo posible, los resultados finales de ese examen estarán disponibles en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes. En cambio, no se ha previsto ningún cambio que pudiera hacerse, en el proceso de examen como consecuencia de las negociaciones sobre el Mandato de Berlín.

B. Esquema propuesto

7. El esquema propuesto para el calendario de examen de la segunda comunicación de las Partes del anexo I se ajusta a las modalidades del examen de la primera comunicación (véase el anexo).

8. Para el segundo examen ⁴ se propone el siguiente esquema:

- a) A fines de 1997 las siguientes tres Partes: Canadá, Estados Unidos de América y Suecia;
- b) En el primer semestre de 1998, las siguientes 11 Partes: Alemania, Australia, Austria, Dinamarca, España, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza;
- c) En el segundo semestre de 1998, las siguientes 11 Partes: Comunidad Europea, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Polonia, Portugal y República Checa;
- d) En el primer semestre de 1999 las siguientes 9 Partes: Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Federación de Rusia, Hungría, Letonia, Lituania, Rumania y Ucrania ⁵.

C. Procedimiento de examen

9. En el apartado c) del párrafo 2 de la decisión 2/CP.1 se dispone que los grupos de expertos llevarán a cabo su labor haciendo exámenes a fondo de los textos remitidos y que, si lo consideran provechoso, podrán hacerse visitas, con la autorización previa de la Parte interesada, para aclarar las comunicaciones (FCCC/CP/1995/7/Add.1). En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes acordó en virtud de su decisión 9/CP.2, que el proceso de examen debía continuar de conformidad con las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes (FCCC/CP/1996/15/Add.1).

10. Durante el examen de las primeras comunicaciones se invitó a los grupos de expertos a que hicieran visitas a todas las Partes del anexo I que habían presentado su comunicación en el período 1994-1996 ⁶. En los futuros exámenes la secretaría tratará también de obtener esas invitaciones. Otros exámenes

se llevarán a cabo en la sede de la secretaría, sobre la base de documentos, para lo cual tal vez se deban intercambiar comunicaciones por teléfono o por medios electrónicos con las respectivas Partes. Los informes sobre el examen a fondo de la segunda comunicación nacional de cada una de las Partes del anexo I, se prepararán y publicarán independientemente de que se haya o no realizado una visita.

11. Cabe señalar que a los efectos del presupuesto de la Convención, el costo de los exámenes documentales, incluirá los gastos de viaje de los expertos a la sede de la secretaría y que se harían economías en los gastos de viaje del personal de la secretaría. También podrían hacerse economías en los gastos de viaje si un mismo grupo de expertos llevara a cabo más de un examen de documental.

12. Se invita a las Partes del anexo I a que informen a la secretaría, a más tardar el 15 de septiembre de 1997, en qué trimestre o, preferentemente, en qué mes del período 1997-1999 estarían dispuestas a recibir la visita de un grupo de expertos o responder a sus peticiones. En el séptimo período de sesiones de los órganos subsidiarios la secretaría pondrá a disposición de sus miembros el calendario detallado para la preparación y distribución de informes sobre los exámenes a fondo correspondientes a cada una de las Partes del anexo I, sobre la base de las respuestas recibidas a más tardar el 15 de septiembre de 1997 y de las consultas con las Partes interesadas.

1/ Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1995/7/Add.1.

2/ Esta expresión abarca las comunicaciones de la organización regional de integración económica incluida en el anexo I de la Convención.

3/ Las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su segundo período de sesiones figuran en el documento FCCC/CP/1996/15/Add.1.

4/ La secretaría ha previsto examinar a fines de 1997 la primera comunicación de Bélgica, recibida el 21 de marzo de 1997.

5/ Entrada en vigor el 11 de agosto de 1997; se debe presentar y examinar la primera comunicación.

6/ La secretaría se propone presentar en el séptimo período de sesiones de los órganos subsidiarios, en octubre de 1997, un informe sobre la experiencia adquirida en el proceso de examen de las primeras comunicaciones nacionales.

Anexo

PRIMERA COMUNICACION NACIONAL DE LAS PARTES DEL ANEXO I:
FECHA DE LA VISITA DE EXAMEN

Parte	Fecha de la visita de examen
Alemania	20 a 24 de noviembre de 1995
Australia	26 a 30 de junio de 1995
Austria	4 a 7 de diciembre de 1995
Bulgaria	1 a 4 de octubre de 1996
C. E.	10 a 15 de noviembre de 1996
Canadá	29 de mayo a 2 de junio de 1995
Dinamarca	14 a 18 de agosto de 1995
Eslovaquia	2 a 6 de junio de 1996
España	25 a 29 de septiembre de 1995
Estados Unidos	22 a 26 de mayo de 1995
Estonia	16 y 17 de mayo de 1996
Federación de Rusia	22 a 26 de abril de 1996
Finlandia	29 de enero a 2 de febrero de 1996
Francia	17 a 21 de junio de 1996
Grecia	8 a 11 de abril de 1997
Hungría	24 a 29 de noviembre de 1996
Irlanda	29 de enero a 2 de febrero de 1996
Islandia	9 a 13 de septiembre de 1996
Italia	11 a 15 de noviembre de 1996
Japón	3 a 7 de julio de 1995
Letonia	13 y 14 de mayo de 1996
Luxemburgo	13 a 16 de noviembre de 1996
Noruega	23 a 27 de octubre de 1995
Nueva Zelandia	3 a 7 de julio de 1995
Países Bajos	20 a 24 de noviembre de 1995
Polonia	25 a 29 de marzo de 1996
Portugal	9 a 13 de septiembre de 1996
Reino Unido	9 a 13 de octubre de 1995
República Checa	2 a 5 de mayo de 1995
Rumania	7 a 11 de octubre de 1996
Suecia	13 a 17 de marzo de 1995
Suiza	11 a 14 de septiembre de 1995